



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0331/2025**, folio PTN: **511473800002725** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha once de febrero de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/0061-511473800002725**, que a la letra dice: -----

"Expediente: COTAIP/0331/2025

Folio PNT: 511473800002725

Exp. Rec. Rev: RR/DAI/0241/2025-DRRTDP

Exp. PNT: CENTRAI2507699

Acuerdo Complementario COTAIP/0061-511473800002725

CUENTA: En cumplimiento al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión **RR/DAI/0241/2025-DRRTDP**, de fecha 30 de enero del presente año, con relación a la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 15.22 horas del día cinco de noviembre de dos mil veinticinco, con número de folio **511473800002725**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0331/2025**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. - - - - -

----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:**

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Con fundamento en lo previsto por los artículos 4, 6 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito se me informe el nombre del servidor público que a la fecha de la presentación de la presente solicitud, está ocupando la plaza de base número: 000000472, que anteriormente ocupada un servidor José Manuel Cámara Morales, así como en su caso, el estado actual de la plaza, es decir, si se encuentra resguardada u ocupada.

Datos adicionales **Condición laboral de la plaza:** base

Dependencia de adscripción: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

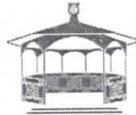
Ente público: H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Medio de notificación Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia." (Sic). -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

SEGUNDO. El artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción X de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, promover que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados documentada sea pública y accesible, salvo en los casos expresamente establecidos en esta Ley o en otras disposiciones jurídicas aplicables, en los que podrá ser clasificada como reservada o confidencial por razones de interés público o, en su caso, por motivos de seguridad nacional de conformidad con lo previsto en la Ley General; - - - - -

TERCERO. Con fundamento en los artículos 41 fracción II, 125 y 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 36, 37 fracción III y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por lo que para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración**, quien mediante el oficio **DA/UAJ/4602/2025**, manifestó:

"Derivado de lo anterior y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el memorándum número SRH/0294/2025, de fecha 08 de noviembre de 2025, hago de su conocimiento que, de la revisión en los archivos de aquella Subdirección, se encontró la siguiente información:

"En cuanto a la información requerida por el solicitante esta se encuentra publicada en la página de Consulta Pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia específicamente en el apartado de remuneraciones brutas y netas para la cual el solicitante deberá acceder a la siguiente liga de internet:

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#sujetosObligados>

Asimismo, el solicitante deberá seguir las siguientes indicaciones:

1. Seleccionar la pestaña de Información Pública
2. El solicitante deberá seleccionar el "Estado o Federación" que en este caso es "Tabasco".
3. Dar click en la pestaña de "Órgano Garante Estatal" y Seleccionar "TAB-INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"
4. Dar click en la pestaña "Institución" y seleccionar "TC/H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO".
5. Se selecciona el "Ejercicio", siendo en este caso "2025"
6. Se selecciona el ícono marcado con un recuadro con cuatro líneas para desplegar el menú
7. Se desplegará una ventana con el listado de las fracciones del artículo 76, acorde a las obligaciones de publicación de la información.
8. Se selecciona la fracción VIII del artículo 76, denominado "ART.- 76-VIII. REMUNERACIONES BRUTAS Y NETAS"
9. En el apartado "Selecciona el formato" se elige la opción "Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y confianza".
10. En la casilla de "Periodo de actualización" se elige la opción "3er trimestre".
11. Seleccionar el botón "Consultar".
12. Se desplegará la información requerida, misma que el solicitante podrá descargar en formato Excel." ...(Sic). -----

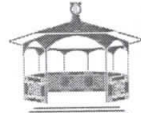
CUARTO. Con fecha 19 de noviembre de 2025, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0408-511473800002725**, mediante el cual se puso a disposición del interesado las actuaciones realizadas. -----

QUINTO. Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/0241/2025-DRRTDP**, en el que señala como hechos en los que funda su impugnación: **"El Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en respuesta a mi requerimiento de información, emitió un acuerdo fechado 19 de noviembre del 2025, mediante el cual informa la respuesta emitida por la Dirección de Administración, la cual consiste en lo siguiente:**

La Dirección de Administración del H Ayuntamiento de Centro, Tabasco, proporciona un hipervínculo que dirige a la Plataforma Nacional de Transparencia y señala una serie de indicaciones que un servidor debe seguir para "supuestamente" encontrar la información que solicité, sin embargo, eso no sucede.

Lo anterior se afirma ya que en el ejercicio del derecho de acceso a la información de los ciudadanos se espera que los Sujetos Obligados actúen bajo los principios de certeza, congruencia, eficacia, exhaustividad, máxima publicidad y transparencia, lo cual no sucede ya que la respuesta otorgada no tiene concordancia entre lo que solicité y me fue entregado, no responde todos los extremos del requerimiento de información presentado, no atiende mi interés informativo y no se me proporciona la información solicitada aun cuando esta es de naturaleza pública.

Asimismo, el Sujeto Obligado remite a esta liga que no solo, no dirige directamente a la información solicitada, sino que la información que se encuentra en dicha plataforma es confusa,



ya que en el campo denominado "Tipo de integrante del sujeto obligado", no hay señalamiento en ningún registro de los disponibles para consulta y de hecho, en ningún otro campo, ni siquiera en "notas" sobre que alguna plaza sea de "base", por lo tanto, la búsqueda de la información no es factible

Lo anterior, aunado a que tampoco hay en ningún campo, el señalamiento respecto al número de base que proporcioné (0000000472) y del cual requiero:

El nombre del servidor público que ocupa actualmente, así como el estado actual es decir, si se encuentra resguardada u ocupada.

Como se puede advertir de lo anterior, el Sujeto Obligado no atiende mi requerimiento de información, sino únicamente evade otorgarme la respuesta que requiero, con lo cual se coarta mi derecho de acceso a la información pública." ...**(Sic)**. Recurso admitido en contra de la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, (Artículo 138 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.)

SEXTO. - Para su atención se turnó de nueva cuenta a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/SNYC/0502/2026**, manifestó:

"Con fundamento en los artículos 6, 20, 124 párrafo segundo y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con motivo de su oficio número COTAIP/0180/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, relativo al expediente número COTAIP/0331/2025, mediante el cual solicita atención al recurso de revisión interpuesto por el solicitante y que se detalla en el rubro superior derecho, mismo que deriva de la solicitud con folio PNT 511473800002725; hago de su conocimiento el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el memorándum número SRH/0044/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, por medio del cual se atiende lo requerido por el solicitante." ...**(Sic)**. -----

Dependencia que de conformidad con el artículo 196 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde pronunciarse respecto del acuerdo de admisión del recurso de revisión **RR/DAI/0241/2025-DRRTDP**, por lo que se pone a disposición del recurrente el oficio **DA/SNYC/0502/2026** y el memorándum número **SRH/0044/2026**, -mediante el cual se proporciona la información petitionada- a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - -

SÉPTIMO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. - - - - -

OCTAVO. En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37, 120 y 127 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - -

NOVENO. Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0331/2025 Folio PNT: 511473800002725
Acuerdo Complementario COTAIP/0061-511473800002725"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 17 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de las que ya se encuentran publicadas. -----

ATENTAMENTE


LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

